



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-CM-MDSP-C.

San pablo, 14 de Abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Extraordinaria N°001-2025, de fecha 14 de Abril del 2025, presidido por el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr. Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyu Suyu y la Sra. Marina Palomino Quispe; según Opinión Legal N°045-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** la **DONACIÓN** de los bienes detallados en el cuadro del Informe N° 022-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, en favor de la Unidad Ejecutora 401: Red de Salud Canas Canchis Espinar, la misma que está representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".

Que, mediante Informe 022-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP de fecha 10 de abril de 2025, el Mgtr. Ricardo Yasmani Tito Noa, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal la donación de bienes a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Cachis Espinar, de conformidad al siguiente cuadro de detalle:

REQUERIMIENTO N° 031-0328 O/C: 0626

ITEM	CANTIDAD	U.M.	BIEN
1	1	UNIDAD	COMPUTADORA DE ESCRITORIO
2	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
3	1	JUEGO	TINTA PARA IMPRESORA

REQUERIMIENTO N° 031-0316 O/C: 0632

ITEM	CANTIDAD	U.M.	BIEN
1	1	UNIDAD	COMPUTADORA DE ESCRITORIO
2	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
3	1	UNIDAD	PROYECTOR FUNCIONAL
4	1	JUEGO	TINTA PARA IMPRESORA

Por otro lado, señala que, para continuar con la entrega efectiva de los equipos de cómputo a través del proyecto de inversión, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LAS FAMILIAS EN BUENA PRÁCTICA SALUDABLE EN CIUDAD INTEGRAL Y PREVENCIÓN

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



PARA LA REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN LA DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2605971, indicados a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar cuyo representado el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA, en su calidad de Director de la Red de Servicios de Salud Canas – Canchis – Espinar, precisar que los bienes anteriormente indicado se tendrá disponer para su uso a las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud: IPRESS San Pablo e IPRESS Santa Barbara.

Que, mediante la Opinión Legal N°045-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta PROCEDENTE la **DONACIÓN** de los bienes detallados en el cuadro del Informe N° 022-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, en favor de la Unidad Ejecutora 401: Red de Salud Canas Canchis Espinar, la misma que está representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con cinco votos a favor de los señores Regidores se expide el siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACUERDAN APROBAR, la donación de bienes a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, para ser destinados al E.S. San Pablo y la E.S. Santa Barbara, conforme lo establecido en el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN CUIDADO INTEGRAL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN LA DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2605971, representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA; que se detallan a continuación:

REQUERIMIENTO N° 031-0328 O/C: 0626			
ITEM	CANTIDAD	U.M.	BIEN
1	1	UNIDAD	COMPUTADORA DE ESCRITORIO
2	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
3	1	JUEGO	TINTA PARA IMPRESORA

REQUERIMIENTO N° 031-0316 O/C: 0632			
ITEM	CANTIDAD	U.M.	BIEN
1	1	UNIDAD	COMPUTADORA DE ESCRITORIO
2	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
3	1	UNIDAD	PROYECTOR FUNCIONAL
4	1	JUEGO	TINTA PARA IMPRESORA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Control patrimonial, Unidad de almacén central, realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la donación.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Ciudad
- G.V.
- Patrimonio
- Oficina de
- Portal de Transparencia
- Archivo

Por un Cambio Responsable



R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe